



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

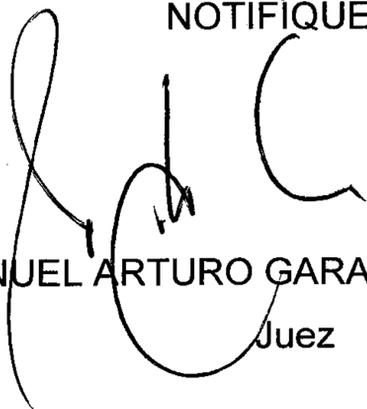
Gachetá, Cundinamarca veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00029/2021
ASUNTO: VERBAL FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADO: HER. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
APODERADO: DR. LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRIGUEZ
AUTO SUST. No. 379

Atendiendo que se dio cumplimiento al art. 108 del Código General del proceso, se dispone designar CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados de ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELÁSQUEZ (Q.E.P.D.), al doctor ORLANDO DE JESÚS CRUZ RODAS, quien ejerce habitualmente la profesión en este circuito judicial, una vez aceptado el cargo por el curador, por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito de conformidad con el art. 370 en concordancia con el art. 110 del Código General del Proceso.

De otra parte decrétese la práctica de estudio de perfil genético. Para efectos de adelantar la práctica de prueba, para la reconstrucción del perfil genético, requiérase a la parte demandante para que se sirva indicar la opción que desarrollarán, de acuerdo a oficio proveniente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (fol. 32-33), una vez la parte demandante, se sirva informar, se procederá a oficiar por secretaria al laboratorio.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 21 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 43 de la misma fecha a las 8:00 am.